

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP

Fecha y hora de celebración

26 de septiembre de 2024 a las 10:00

Lugar de celebración

Fundación del Teatro Real F.S.P.

Asistentes

PRESIDENTA:

- Dña. Carmen Sanabria Pérez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

VOCALES:

- Dña. María López-Frías López-Jurado, Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura.
- Dña. Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIA:

- D. Alicia Rubio Piedrabuena, Administrativa Unidad de Contratación de la Fundación del Teatro Real FSP

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la sesión del órgano asesor del órgano de contratación, formado por las personas que se reseñan anteriormente. Todos los asistentes declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con la licitación y en concreto, declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

A continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de 19 de septiembre de 2024
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 36/2024 - Servicio de transporte técnico nacional e internacional de producciones y otros elementos artísticos, ida o vuelta o ida y vuelta para la Fundación del Teatro Real FSP
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 36/2024 - Servicio de transporte técnico nacional e internacional de producciones y otros elementos artísticos, ida o vuelta o ida y vuelta para la Fundación del Teatro Real FSP
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 23/2024 - Contrato de servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real FSP
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 23/2024 - Contrato de servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real FSP
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 23/2024 - Contrato de servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real FSP
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 18/2024 - Servicio de protección de datos y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 33/2024 - Suministro en régimen de adquisición, de la escenografía de la producción de Mitridate re di Ponto para la Fundación del Teatro Real FSP
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 34/2024 – Servicio de confección del vestuario para la producción de Vida Breve / Tejas Verdes para la Fundación del Teatro Real FSP

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión de 19 de septiembre de 2024

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 19 de septiembre sin realizar cambio alguno.

2.- Apertura y calificación administrativa: 36/2024 - Servicio de transporte técnico nacional e internacional de producciones y otros elementos artísticos, ida o vuelta o ida y vuelta para la Fundación del Teatro Real FSP

A la presente licitación a concurrido una única empresa que es NIF: B98476591 PAUL AND TRUCK S.L. Fecha de presentación: 23 de septiembre de 2024 a las 15:24:40

La empresa debe de entregar en este sobre la siguiente documentación:

- **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC)**, en el que se indique que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato. (78.900,00 €)**
- **Seguro de responsabilidad de mercancías de al menos, CUATROCIENTOS MIL EUROS //400.000,00 €// por vehículo cargado.** El adjudicatario deberá disponer de un seguro que garantice los daños a las mercancías, durante todo el periodo de prestación del servicio. En este sentido, deberá tener contratada la póliza **antes del inicio y durante todo el periodo**, debiendo aportar en el archivo electrónico nº1 la póliza de seguro de la que actualmente disponga, y declaración responsable de que dispondrá de dicha póliza durante todo el periodo de prestación del servicio, o bien, declaración responsable en la que indique que antes del inicio del servicio, contratará dicha póliza.

No será válido que puntualmente, con cada transporte, se disponga de la póliza.

Dicha póliza deberá dejar indemne a la Fundación frente a los posibles errores u omisiones reales o supuestos que puedan ocurrir el adjudicatario.

- **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato. (63.120,00 €)**

Tras la revisión de la documentación, el órgano asesor ha detectado que NIF: B98476591 PAUL AND TRUCK S.L. que la documentación presentada en el apartado 16. A Doc.A2 no ha sido presentada de forma correcta, ya que la póliza presentada es de 300.000,00 € y no de 400.000,00 € como indica el mencionado apartado

Por todo ello, se concede a la entidad licitadora antes referida un plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para poder subsanar la referida documentación, de conformidad con el art. 141.2 in fine, en concordancia con la disposición adicional 12a, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 36/2024 - Servicio de transporte técnico nacional e internacional de producciones y otros elementos artísticos, ida o vuelta o ida y vuelta para la Fundación del Teatro Real FSP

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 (condicionada a la subsanación de la documentación del archivo electrónico nº1 por parte del licitado) relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 19.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de **hasta 20 puntos**, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

- **Índice**
- **Memoria Técnica:**
 - Descripción de la flota propia puesta a disposición del servicio (5 puntos).
 - Descripción del sistema de subcontratación de hasta un máximo del 40% del servicio a realizar (5 puntos)
 - Descripción de la gestión del licitador para la activación del servicio y ejecución (5 puntos).
 - Sistema de atención de incidencias en el desarrollo de los servicios. Descripción de la manera de solucionar las averías u otras incidencias, garantizando los plazos de entrega. (5 puntos).

La extensión máxima de estos documentos será de 10 páginas (A4) (a una cara), utilizando el tipo y tamaño de letra "Arial 12" e interlineado 1,5". En todo lo que exceda en dicha extensión, se tendrá por no puesto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (archivo electrónico 2)		
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	Puntos
A.- Evaluación de la Memoria Técnica: 20 puntos		
Flota de vehículos	Descripción de la flota propia puesta a disposición del servicio. En concreto, se valorará la descripción que se haga de los vehículos y	Hasta 5 puntos

	como el licitador va a disponer de ellos para la correcta prestación del servicio.	
Descripción del sistema de subcontratación	Se analizará el sistema propuesto por el licitador para subcontratar determinados servicios y coordinarlos con sus medios propios para la correcta prestación del servicio. En ningún caso podrá superar dicha subcontratación el 40% de los servicios a realizar.	Hasta 5 puntos
Descripción de la gestión del licitador para la activación del servicio y ejecución	Se valorará la organización de los medios para el cumplimiento de los servicios, en especial, de los plazos.	Hasta 5 puntos
Sistema de atención de incidencias en el desarrollo de los servicios. Descripción de la manera de solucionar las averías u otras incidencias, garantizando los plazos de entrega.	Se tendrá en cuenta el sistema de resolución de posibles incidencias en la prestación del servicio.	Hasta 5 puntos
Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre 2)		Hasta 20 pts.

Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso de valoración, y por lo tanto, realizar la fase de demostración.

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada a la Dirección Técnica para su correspondiente evaluación.

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 23/2024 - Contrato de servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real FSP, LOTE 1

Con fecha de 15 de septiembre de 2024 se emitió oficio a A28141935 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (lote 1). En este sentido, presentó la siguiente documentación requerida con fecha 25 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, siendo la que se detalla a continuación:

1. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Escrituras de elevación a público de constitución de la sociedad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., el 7 de mayo de 2024, con número de protocolo 1283 ante el notario José María de Prada Guaita, notario del Ilustre Colegio de Madrid.

2. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

Se presenta el DNI de Iratxe San Pedro Gallego, apoderada según la escritura de protocolización de acuerdos sociales, el día 28 de diciembre de 2021, ante el notario Gerardo Delgado García, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de protocolo 3571.

3. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa del Alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto", se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 12 de enero de 2024.

4. Habiendo sido solicitados, "Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)", se presentó:

- Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 9 de mayo de 2024
- Certificado de la Seguridad Social de 24 de septiembre de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

5. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es **seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos //699,85 €//**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se presentó:

Póliza de seguro de caución número 1800010189C por el importe de 699,95 €. Si bien, el órgano asesor detecta que la misma no se ha depositado en el SECAD.

6. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de la **facturación anual** de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual (CIENTO NOVENTA MIL EUROS //190.000,00 €//). En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil" se presentó:

Año 2021: 5.176.708,00 €

Año 2022: 5.361.213,00 €

7. Habiendo sido solicitados, "Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe,

la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe del el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato ascendiendo dicho importe a SETENTA Y SEIS MIL euros (76.000.- €)", se presentó, entre otros:

Declaración de responsable de haber realizado dos trabajos análogos, en el ayuntamiento de Málaga y COBADU.

8. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

Declaración correctamente firmada.

Tras la revisión de la documentación, el órgano asesor ha detectado que A28141935 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (lote 1) que la documentación presentada en el requerimiento **no es correcta**, en cuanto a que la garantía indicada no ha sido depositada en la Caja General de Depósitos.

Asimismo, la documentación no se ha presentado ante el órgano asesor cumpliendo con los formalismos de tramitación, ya que no se ha hecho a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo ello, se concede a la entidad licitadora antes referida un plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para poder subsanar la referida documentación, de conformidad con el art. 141.2 in fine, en concordancia con la disposición adicional 12a, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 23/2024 - Contrato de servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real FSP, Lote 2 - Póliza de seguro de obras de arte (todo riesgo)

Con fecha de 15 de septiembre de 2024 se emitió oficio a NIF: W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España (lote 2). En este sentido, presentó la siguiente documentación requerida con fecha 24 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, siendo la que se detalla a continuación:

1. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Escritura de constitución de sucursal en España, ante el notario Rafael Vallejo Zapatero, Notario ilustre de Madrid a fecha de 30 de marzo de 2007 con número de protocolo 844.

2. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

DNI de Alfonso Garcia Larriu

3. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa del Alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una

Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto”, se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 2 de junio de 2023. Resguardo del pago del impuesto del 30 de noviembre de 2023.

4. Habiendo sido solicitados, “Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)”, se presentó:

- Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 20 de agosto de 2024
- Certificado de la Seguridad Social de 20 de agosto de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

5. Habiendo sido solicitada, “Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es **QUINIENTOS VEINTE EUROS //520,00 €//**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, se presentó:

Modelo 060 con justificante nº224268376453-W – constitución en efectivo por un importe de 520,00 €

6. Habiendo sido solicitada, “Documentación acreditativa de la **facturación anual** de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual esto es, **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS //19.500,00 €//**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil” se presentó:

Cuentas de Luxemburgo: “capital and reserves”

2019: 1.139.250,00 €

2020: 1.764.921,00 €

2021: 1.767.710,00 €

2022: 1.900.538,00 €

7. Habiendo sido solicitados, “Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe del el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato ascendiendo dicho importe a **SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800,00 €)**”, se presentó, entre otros:

1. Certificado del Museo Nacional del Prado – 1.075,34 €
2. ENAIRE – 44.962,61 €
3. Museo Guggenheim de Bilbao – 93.747,71 €
4. Fonsagrada S.L. – 76.194,30 €

8. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

Correctamente cumplimentado

Analizada la documentación aportada, se acuerda que es correcta, por lo que el órgano de asistencia acuerda que la documentación para resultar adjudicatario es conforme con lo solicitado en el PCAP.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 23/2024 - Contrato de servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real FSP, LOTE 3

Con fecha de 19 de septiembre de 2024 se emitió oficio a A28141935 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (lote 3). En este sentido, presentó la siguiente documentación requerida con fecha 24 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, siendo la que se detalla a continuación:

1. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Escrituras de elevación a público de constitución de la sociedad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A., el 7 de mayo de 2024, con número de protocolo 1283 ante el notario Jose María de Prada Guaita, notario del Ilustre Colegio de Madrid.

2. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

Se presenta el DNI de Iratxe San Pedro Gallego, apoderada según la escritura de protocolización de acuerdos sociales, el día 28 de diciembre de 2021, ante el notario Gerardo Delgado García, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de protocolo 3571.

3. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa del Alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto", se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 12 de enero de 2024.

4. Habiendo sido solicitados, "Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)", se presentó:

- Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 9 de mayo de 2024

- Certificado de la Seguridad Social de 24 de septiembre de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

6. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es **seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos//699.85 €/**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se presentó:

Póliza de seguro de caución número 1800010189C por el importe de €. Esta póliza no ha sido depositada en la Caja General de Depósitos.

9. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de la **facturación anual** de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual **esto es** diecinueve mil quinientos euros //19.500,00.- €/€. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil" se presentó:

Año 2021: 5.176.708,00 €

Año 2022: 5.361.213,00 €

10. Habiendo sido solicitados, "Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de **solvencia técnica** de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe del el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato ascendiendo dicho importe a QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS //15.600,00.- €/", se presentó, entre otros:

Certificado de correcto cumplimiento de la empresa Ilunion Seguridad SA por varias primas de 234.894,26 €

11. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

Correctamente cumplimentado

Tras la revisión de la documentación, el órgano asesor ha detectado que A28141935 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (lote 3) que la documentación presentada en el requerimiento no es correcta, en cuanto a que la garantía indicada no ha sido depositada en la Caja General de Depósitos.

Asimismo, la documentación no se ha presentado ante el órgano asesor cumpliendo con los formalismos de tramitación, ya que no se ha hecho a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo ello, se concede a la entidad licitadora antes referida un plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para poder subsanar la referida documentación, de conformidad

con el art. 141.2 in fine, en concordancia con la disposición adicional 12a, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 18/2024 - Servicio de protección de datos y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Con fecha de 15 de septiembre de 2024 se emitió oficio a GESPRODAT, S.L. En este sentido, presentó la siguiente documentación requerida con fecha 23 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, siendo la que se detalla a continuación:

1. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Escrituras de elevación a público de constitución de la sociedad Gesprodat SL, el 16 de mayo de 2002, con número de protocolo 1759 ante el notario Salvador Alborch Domínguez, notario del Ilustre Colegio de Valencia cuyo objeto establecido en el art. 2 de sus estatutos es "la prestación de servicios informáticos incluyendo la venta de equipos y programas asociados a dicha presentación".

2. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

Escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos al cese y nombramiento de administrador único de la empresa GESPRODAT S.L, 2 de julio de 2024 con número de protocolo 1494 ante el notario Salvador García Guardiola, notario del Ilustre Colegio de Valencia donde se nombra a Jose Ignacio García Garrote.

Se adjunta el DNI de Jose Ignacio García Garrote

3. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa del Alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto", se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 19 de septiembre de 2024.

4. Habiendo sido solicitados, "Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)", se presentó:

- Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Certificado de la Seguridad Social de 17 de septiembre de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

5. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido, esto es mil cien euros //1.100,00 €/, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se presentó:

Modelo 060 – garantía en efectivo con nº de justificante 224263405409-B por un importe de 1.100,00 €.

6. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual **esto es** veintidós mil euros **//22.000,00 €/**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil" se presentó:

2020: 415.504,12 €

2021: 467.655,35 €

2022: 593.567,52 €

2023: 655.521,63 €

7. Habiendo sido solicitados, "Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de **solvencia técnica** de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe del 80% del presupuesto base de licitación anual, ascendiendo dicho importe a **diecisiete mil seiscientos euros//17.600,00 €/**, se presentó, entre otros:

Certificado de buena ejecución de Verne Information Technology S.L. – Servicios de consultoría y asesoramiento para la implantación y certificación del Esquema Nacional de Seguridad, desde 2022 hasta diciembre de 2023 por un importe de 7.745,00 €

Certificado de buena ejecución de los Colegios La Salle (Sector Levante – Palma) – servicios de delegados de protección de datos, servicio de consultoría, mantenimiento, auditoría y formación online en materia de Protección de Datos desde 2006 por un importe de 23.400 € anuales (contrato aun en vigor).

8. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

Firmado y correctamente cumplimentado.

Analizada la documentación aportada, se acuerda que es correcta, por lo que el órgano de asistencia acuerda que la documentación para resultar adjudicatario es conforme con lo solicitado en el PCAP.

8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 33/2024 - Suministro en régimen de adquisición, de la escenografía de la producción de Mitridate re di Ponto para la Fundación del Teatro Real FSP

Con fecha de 12 de septiembre de 2024 se emitió oficio a Tecnosцена srl En este sentido, presentó la siguiente documentación requerida con fecha 24 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, siendo la que se detalla a continuación:

1. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Tecnoscena S.R.L. ha enviado el documento de constitución de la sociedad y sus estatutos del registro notarial A Tivoli, con número de registro N°4634 y repertorio N°15219 de 21 de septiembre de 2007.

2. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

Ha enviado el documento de identidad, con el N°8074848, con nombre Fernando Premutico. Así como el documento acreditativo de ser el representante legal de Tecnosцена S.R.L.

3. Habiendo sido solicitados, "Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)", se presentó:

- Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 3 de mayo de 2024
- Certificado de la Seguridad Social de 26 de septiembre de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

4. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es diecisiete mil quinientos euros //17.500,00 €/, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se presentó:

Resguardo de la garantía otorgada mediante aval con numero de depósito 2024-00373-O-0070410 por 17.500,00 €

9. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de la facturación anual de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación trescientos cincuenta mil euros //350.000,00 €/, En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil" se presentó:

1. Presentan sus cuenta anuales de los últimos tres años

10. Habiendo sido solicitados, "Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe del 80% del presupuesto base de licitación ascendiendo dicho importe a doscientos ochenta mil euros //280.000,00.- €/€, se presentó, entre otros:

Certificado de correcto cumplimiento de Costruzioni Scenografie della Società Cinecittà SPA de las obras para el set cinematográfico denominado Underbelly, realizado en el Teatro Di Posa para la serie internacional Those about to Die, por un importe de 403.800,00 €

Certificado de correcta ejecución del Teatro Real relativo a la escenografía de Die Meistersinger von Nurnberg por un importe de 418.750,00 €

11. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

Presenta correctamente el anexo.

Analizada la documentación aportada, se acuerda que es correcta, por lo que el órgano de asistencia acuerda que la documentación para resultar adjudicatario es conforme con lo solicitado en el PCAP.

9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 34/2024 – Servicio de confección del vestuario para la producción de Vida Breve / Tejas Verdes para la Fundación del Teatro Real FSP

Con fecha de 12 de septiembre de 2024 se emitió oficio a B72744121 Crin Escénica S.L. En este sentido, presentó la siguiente documentación requerida con fecha 20 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, siendo la que se detalla a continuación:

5. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Escrituras de elevación a público de constitución de la sociedad CRIS ESCENICA S.L., el 14 de noviembre de 2022, con número de protocolo 4977 ante el notario Ignacio Maldonado Ramos, notario del Ilustre Colegio de Madrid.

6. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

DNI de Paloma de Alba Chaves administradora única de la empresa según las escrituras de constitución de la sociedad del 14 de noviembre de 2022 con número de protocolo 4977 ante el notario Ignacio Maldonado Ramos, notario del Ilustre Colegio de Madrid.

7. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa del Alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto", se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 13

de septiembre de 2024.

8. Habiendo sido solicitados, "Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)", se presentó:

- Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 3 de septiembre de 2024
- Certificado de la Seguridad Social de 3 de septiembre de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

6. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS //4.500,00 €///**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se presentó:

Modelo 060 de constitución de garantía en efectivo con número de justificante 224264321909K por el importe de 4.500,00 €

12. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa de la **facturación anual** de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual (**NOVENTA MIL EUROS //90.000,00 €///**). En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil" se presentó:

Presenta las cuentas anuales de 2022 y 2023

2022: 21.783,36 €

2023: 101.865,90 €

12. Habiendo sido solicitados, "**Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica** de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe del el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato ascendiendo dicho importe a SETENTA Y DOS MIL euros (72.000.- €)", se presentó, entre otros:

Certificado de KRESALA DANTZA TALDEA por un importe de 19.576,50 €

Certificado de Fundación ópera de Oviedo por un importe de 10.250,00 € y 8.060,00 €

Certificado de la Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid por un importe de 13.376,35 €

Certificado de Pier Paolo Alvaro por los importes de 2.500,00 €; 22.625,00€; 3.057,85 €; 6.441,30 €; 4.640,22 €

13. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

Declaración correctamente firmada.

Analizada la documentación aportada, se acuerda que es correcta, por lo que el órgano de asistencia acuerda que la documentación para resultar adjudicatario es conforme con lo solicitado en el PCAP.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidenta:

Dña. Alicia Rubio Piedrabuena
SECRETARIA

Dña. María Carmen Sanabria Pérez
PRESIDENTA